



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: A partir del 1° de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023

	Mensual	Jornal	Por hora	SUMA NO REMUNERATIVA		
	\$	\$	\$	Mensual	Jornal	Por hora
				\$	\$	\$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza.....	118.200,58	5.200,00	651,46	11.365,43	500,00	62,64
Porteros y serenos.....	119.968,66	5.291,16	661,48	11.535,44	508,77	63,60
Peón de carga y descarga, ayudante estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador....	123.860,60	5.462,44	682,60	11.909,67	525,23	65,63
Cosechero, carretillador.	128.885,12	5.684,09	710,47	12.392,79	546,55	68,31
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista.....	138.015,38	6.086,02	760,66	13.270,70	585,19	73,14

	Por bulto, sin S.A.C.	SUMA NO REMUNERATIVA Por bulto, sin S.A.C.
	\$	\$
Remuneraciones por rendimiento del trabajo Embalado y descartado. Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino.....)	124,67	11,99



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Embalado solamente sin descartar.....	95,89	9,22
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito).....	138,94	13,36
Cargado y descargado bulto lleno.....	31,24	3,00
Descarga bulto vacío.....	12,50	1,20
Jornal mínimo garantizado.....	4.987,65	479,58